



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 horas del día 22 (veintidós) de enero del 2024; hora señalada en la convocatoria y dando inicio a la sesión a las **10:46 horas**, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas, ubicada en Calle Ángel Flores No. 911, Planta Alta Interior Local 37, Edificio Palacio Federal, Colonia Centro, CP 82000, de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; los servidores públicos integrantes del **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**; C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité, **LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**, Primer Vocal, **LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ MORALES**, Segundo Vocal, **DRA. AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA**, Cuarto Vocal; y **DR. ADAN ALEJANDRO AVALOS OSUNA**, en representación de **L.C.P. RAFAEL PADILLA DÍAZ**, Comisario (Encargado de Despacho del O.I.C.); se hace constar la incomparecencia del siguiente miembro del comité: **LIC. JESÚS OSUNA LAMARQUE**, Tercer Vocal, y encontrándose presentes como invitados especiales: **LIC. MARIA MAGDALENA ZATARAIN VELARDE**, representante del área de Proveduría, **LIC. CLAUDIA VIRIDIANA GONZÁLEZ LÓPEZ**, representante del área de Obras Públicas, **LIC. LUIS BERNARDO ROLDÁN CRUZ**, representante de la Oficina Municipal de Enlace de la S.R.E., **DR. ABEL ZATARAIN LIZÁRRAGA**, Director de los Servicios Médicos Municipales; y **LIC. ESTHER ALICIA MENDIVIL ANDUAGA**, Jefa del Departamento de Bienes Municipales; y **DR. ABEL ZATARAIN LIZARRAGA**, Director de Servicios Médicos Municipales, todos ellos pertenecientes al H. Ayuntamiento de Mazatlán, quienes se reúnen para analizar los puntos del orden del día, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 255/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, Acta 005/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, Acta de Sesión del Comité No. 016/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria del Comité No. 035/2023 de fecha 21 de Junio de 2023 y Sesión Ordinaria del Comité No. 038/2023 de fecha 07 de julio de 2023.

---Se hace constar que la Sesión Extraordinaria 002/2024 de fecha 19 de enero de 2024, de las 10:00 horas, fecha y hora señalada en la convocatoria, fue diferida por falta de quorum; por lo que se tendrá como verificativo el día de hoy 22 de enero del presente año a las 10:00 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

--- Se hace constar la justificación de la inasistencia de la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DÍAZ**, con número de oficio **S.P.M. DJ/015/2024**, de fecha 20 de enero del presente año, por motivos de agenda de trabajo.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del comité para su análisis y resolución los asuntos siguientes:

---En el uso de la voz el Presidente del Comité, **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, manifestó que los incisos **A), B), C) y J)**, relativos a **“ARRENDAMIENTO DE OFICINA DE LOS LOCALES CON DOMICILIO EN CALLE CAMPANA #1702, #1704 A Y #1704 B DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024”**; **“ARRENDAMIENTO DE BODEGA UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 S/N SALIDA MAZATLAN-CULIACAN COL. EL VENADILLO, MAZATLAN, SINALOA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024”**; **“ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA SINDICATURA DE VILLA UNION, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024”**; **“ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA QUE ES UTILIZADA COMO SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA DIRECCION CALLE ANGEL FLORES #611, MANZANA VEINTE, CUARTEL SEGUNDO EN LA COL. CENTRO, C.P.82000, CON UNA SUPERFICIE DE 245 MT², POR UN PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024”**; respectivamente, se retirarían de la orden del día derivado de la recomendación de la Secretaría del Ayuntamiento y del Órgano Interno de Control, para que los expedientes se turnen a la **Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos**, para la elaboración de los contratos correspondientes, por lo que se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, de retirar dichos **incisos A), B), C), y J)**; sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Por lo que el nuevo orden del día queda de la siguiente manera:

A).- Se presenta solicitud de registro del proveedor (prestador de servicios profesionales independientes) denominado **DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNÁNDEZ**, de fecha 17 de enero de 2024, en la cual se encuentra agregada la documentación requerida.

B).- Se presenta solicitud de registro del proveedor (prestador de servicios profesionales independientes) denominado **DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ**, de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se encuentra agregada la documentación requerida.

C).- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, por conducto de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES “MARGARITA MAZA DE JUAREZ”**, presenta escrito de solicitud de terminación anticipada del contrato que se tenía con el **DR. ISRAEL GONZÁLEZ SANCHEZ**, médico **ANESTESIÓLOGO**, relativo al contrato número **OM-UA-035/2022**, a partir



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

del 01 de enero de 2024, y contratación del **DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNANDEZ**, médico **ANESTESIÓLOGO**, por servicios profesionales independientes (igual).

D).- El H. Ayuntamiento de Mazatlán por conducto de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES "MARGARITA MAZA DE JUAREZ"**, se presenta escrito de solicitud de contratación de servicios profesionales independientes (igual) no. OM-UA-72/2023, para el periodo correspondiente a enero a octubre de 2024 en favor del **DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ**, Medico con especialidad en **OFTALMOLOGÍA**, para el desarrollo de las actividades propias del área.

E).- Se presenta solicitud de registro del proveedor (prestador de servicios profesionales independientes) **DRA. NIDIA KARINA BERMUDEZ TIRADO**, de fecha 16 de enero de 2024, en la cual se encuentra agregada la documentación requerida.

F).- Relativo a la solicitud realizada por el **DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**; mediante su oficio con número 026/2023 de fecha 12 de enero 2023, referente a las gestiones correspondientes para llevar a cabo la **SUBASTA PÚBLICA BM-01/2024**, de **bienes muebles municipales considerados como chatarra**; derivado del acta de sesión de cabildo número 042 de fecha 20 de julio de 2023; y acta de sesión de cabildo número 043 de fecha 24 de agosto de 2023, acta donde se aprobó el acta 042 mencionada anteriormente, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de fecha 12 de julio de 2023.

G).- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, tiene la necesidad de realizar la **"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024"**, para el desarrollo de las actividades propias del área.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el punto segundo del orden del día y después de haber pasado la lista de asistencia correspondiente, los miembros del comité con derecho a voz y voto, declararon la existencia del quórum legal requerido para el desarrollo de la presente reunión.

El presidente del Comité después de dar lectura del orden del día, somete a votación para aprobación del mismo.

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el orden del día propuesto en los incisos A), B), C), D), E), F), G), a tratar.

Acto continuo sigue con la lectura del segundo punto donde se sometió a consideración del Comité el siguiente asunto:



En relación al inciso A), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, se presenta solicitud de registro del proveedor (prestador de servicios profesionales) denominado **DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNÁNDEZ**, de fecha 17 de enero de 2024, en la cual se encuentra agregada la documentación requerida en el documento denominado **requisitos para el registro en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa**; por lo cual a continuación se enlistan para proceder a su revisión:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
SOLICITUD DE REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES	X	
Copia de:		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT.	X	
OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SAT.	X	
ESTADOS FINANCIEROS ACTUALES CORRESPONDIENTES A LOS DOS MESES, ANTERIOR A LA FECHA QUE SE ESTA PRESENTANDO SU REGISTRO, INTEGRADO CON EL BALANCE GENERAL, (FIRMA Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORA).	X	
COPIA DE REGISTRO IMMS O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MISMO.	X	
ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, INTEGRADA CON LA RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y EL ARTICULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.	X	
ULTIMA MODIFICACIÓN A SU CAPITAL SOCIAL (SI SE REALIZO MODIFICACIÓN).	X	
PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X	
NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITAN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.	X	
INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA ASÍ COMO EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS.	X	
COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR).	X	
COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, AGUA, TELÉFONO).	X	
CARTA DE NO ADEUDO (SOLVENCIA FISCAL) DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.	X	
CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS (FORMATO ANEXO).	X	

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

En relación al inciso B), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, se presenta solicitud de registro del proveedor (prestador de servicios profesionales) denominado DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ÁLVAREZ, de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se encuentra agregada la documentación requerida en el documento denominado requisitos para el registro en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; por lo cual a continuación se enlistan para proceder a su revisión

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
SOLICITUD DE REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES	X	
Copia de:		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT.	X	
OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SAT.	X	
ESTADOS FINANCIEROS ACTUALES CORRESPONDIENTES A LOS DOS MESES, ANTERIOR A LA FECHA QUE SE ESTA PRESENTANDO SU REGISTRO, INTEGRADO CON EL BALANCE GENERAL, (FIRMA Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORA).	X	
COPIA DE REGISTRO IMMS O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MISMO.	X	
ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, INTEGRADA CON LA RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y EL ARTICULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.	X	
ULTIMA MODIFICACIÓN A SU CAPITAL SOCIAL (SI SE REALIZO MODIFICACIÓN).	X	
PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X	
NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITAN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.	X	
INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA ASÍ COMO EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS.	X	
COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR).	X	
COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, AGUA, TELÉFONO).	X	
CARTA DE NO ADEUDO (SOLVENCIA FISCAL) DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.	X	
CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS (FORMATO ANEXO).	X	

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**



MAZATLÁN

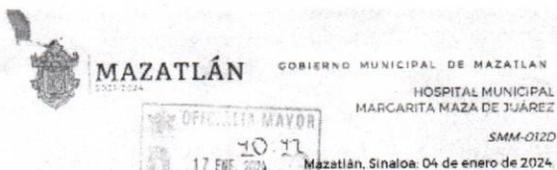
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

En atención a lo señalado en el inciso C), del segundo punto del orden del día, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES “HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, en lo referente al escrito de solicitud de terminación anticipada del contrato que se tenía con el DR. ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, médico ANESTESIÓLOGO, relativo al contrato número OM-UA-035/2022, a partir del 09 de octubre de 2023, y la contratación del DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNANDEZ, médico ANESTESIÓLOGO, de acuerdo a su oficio SMM-012-D de fecha 04 de enero de 2024, y cuenta con el oficio de aprobación presupuestal 008/2022, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Tesorería Municipal; y se indica lo siguiente:



Mazatlán, Sinaloa, 05 de octubre del 2023

LIC. ROCELIO OLIVAS DSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE -

Por medio del presente me permito solicitar a Usted la revocación del CONTRATO DE IGUALA POR PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ANESTESIOLOGIA con numero de contrato OM-UA-35/2022 del Dr. Israel González Sánchez, dicho contrato fue revocado por renuncia del médico en mención, dejando de laborar para este Municipio de Mazatlán a partir del 06 de octubre del 2023, así mismo le solicito la aprobación del nuevo contrato del médico abajo detallado que lo sustituye.

Nombre: Juan Manuel Sarmiento Hernández
Especialidad: Anestesiólogo
Subtotal: \$22,000.00 menos los impuestos y retenciones por ley.
El contrato es a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2024

Con oficio de aprobación 008/2022

Anexo papelería del médico.

Esperando una respuesta favorable quedo de Usted muy:

ATENTAMENTE

DRA. ABEL ZATARAIN LIZARRAGA
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.

CCP- Lic. Miguel Ángel Vásquez Vásquez/Defe de la Unidad de Adquisiciones
008-2022-04

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Ángel Flores 911 Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 915-80-60

HOSPITAL MUNICIPAL
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
DR. ABEL ZATARAIN LIZARRAGA
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
PRESENTE -

Por medio de la presente recibe un cordial saludo, así mismo hago de su conocimiento mi renuncia voluntaria ya que no podré seguir desempeñando el puesto de Médico Anestesiólogo de iguala para los Servicios Médicos Municipales, debido a asuntos personales que me hacen imposible actualmente continuar con el tiempo establecido de mi contrato.

Agradezco de antemano la oportunidad y confianza recibida durante mi permanencia.
Sin más que añadir y en espera de su comprensión me despido de la manera más cordal.

ATENTAMENTE

DR. ISRAEL GONZALEZ SANCHEZ
MEDICO ANESTESIOLOGO DE IGUALA PARA LOS SERVICIOS
MÉDICOS MUNICIPALES.

En primer término, se deberá de determinar la procedencia de la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales con el DR. ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, médico ANESTESIÓLOGO, relativo al contrato número OM-UA-035/2022, efectos a partir del 09 de octubre de 2024.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

Atendiendo al escrito de fecha 06 de octubre de 2023, firmado por el **DR. ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ** y girado al Director de Servicios Medicos Municipales; y el oficio número SMM-993-D, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por DR. ABEL ZATARAIN LIZARRAGA Director de Servicios Medicos Municipales, del cual se desprende la notificación del informe de la terminación anticipada del contrato realizada a el **DR. ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, del contrato de igual número OM-UA-035/2022.

Y atendiendo a la cláusula OCTAVA del contrato la cual textualmente dice:

OCTAVA.- "AMBAS PARTES" convienen que en cualquier momento "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido o terminado de manera anticipada el presente contrato, sin ninguna responsabilidad para éste, y sin mayores requisitos que dar el aviso correspondiente a "EL PROFESIONISTA" con tres días hábiles de anticipación por escrito.

Es por esto es que dicha terminación anticipada se ajusta al acuerdo de voluntades plasmado en el contrato respectivo debiendo tenerlo por concluido en los términos establecidos.

En segundo término y en lo que respecta a la contratación del **DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNANDEZ**, Médico **ANESTESIÓLOGO**, de acuerdo a su oficio SMM-012-D de fecha 04 de enero de 2024, y advirtiéndose que los servicios profesionales se encuentran homologados a las necesidades del área solicitante y su contratación será mediante una cantidad ya establecida por la Dirección de Servicios Médicos del Hospital Municipal "Margarita Maza de Juárez".

Siendo de suma importancia la contratación de los Servicios profesionales de dicha especialidad, con la finalidad de cumplir con el contrato colectivo de trabajo, ya que de lo contrario se pondrá en riesgo la salud del derechohabiente por lo tanto en necesario adjudicar con fundamento en los siguientes supuestos:

Artículo 51.- La Secretaria y Entidades, previas autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

En su Fracción VII dice:

VII. Existan razones justificadas para la Adquisición o Arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;

En este mismo orden el presidente manifiesta que para cumplir y estar en apego a nuestra legislación, se aplica el Artículo 35 fracción XX y XXI del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa, misma que a la letra dice:

XX. Cuando a juicio del comité, existen razones justificada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

XXI. Las demás que determine el propio Comité.

Asimismo se comenta, que dado que el costo total de los servicios profesionales independientes (igual), por un monto mensual señalado en este inciso C), siendo de **\$22,000.00 (veintidos mil pesos 00/100 m.n.)** menos los impuestos y retenciones de ley que correspondan, por el periodo desde la autorización de la contratación y hasta el 31 de octubre de 2024; exceden de 784.01 UMA vigente equivalente a la suma de \$85,118.89 (ochenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 89/100 Moneda Nacional) incluido el IVA, pero no rebasan la suma de 15,682 UMA vigentes equivalente a \$1'702,594.74 (Un Millón setecientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) incluido el IVA, con vigencia a partir de 09 de enero de 2024, de acuerdo al comunicado de prensa num. 010/24 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por INEGI, y según la propuesta presentada por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, por lo cual será necesario encuadrar dicha contratación en el procedimiento establecido en los artículos 8, 17 Fracción III, 34 y 35 fracciones XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; según le corresponda de acuerdo a nuestro Reglamento, es decir por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, y dicha **contratación será a partir de su presente autorización y hasta el 31 de octubre de 2024.**

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo alguna otra participación, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

En atención a lo señalado en el inciso D), del segundo punto del orden del día, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES "HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", en lo referente al escrito de solicitud de contratación del DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ, médico OFTALMÓLOGO, relativo al contrato número OM-UA-035/2022, de acuerdo a su oficio SMM-041-D de fecha 12 de enero de 2024, se cuenta con el oficio de aprobación presupuestal 008/2022, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Tesorería Municipal; y se indica lo siguiente



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

HOSPITAL MUNICIPAL
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ

SMM-041-D

Mazatlán, Sinaloa: 12 de enero del 2024.

LIC. ROCÉLIO OLIVAS OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitar a usted la aprobación por renovación del contrato por iguala NO. OM-UA-72/2023, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024, del medico que a continuación se indica:

Nombre: Manuel Arturo Trujillo Alvarez.
Especialidad: Oftalmólogo.
Subtotal: \$18,333,337 más los impuestos y retenciones por ley.

Anexo papelería del médico.

Esperando una respuesta favorable quedo de Usted muy:

ATENTAMENTE
DRA. ABEL ZATARAIN LIZARRAGA
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES.

CCP. Sr. Miguel Angel Vizcarra Vizcarra jefe de la Unidad de Adquisiciones
CCP. Archivo

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"
Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



En lo que respecta a la contratación del **DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ**, Médico **OFTALMÓLOGO**, es en virtud de que los servicios profesionales se encuentran homologados a las necesidades del área solicitante y su contratación será mediante una iguala ya establecida por la Dirección de Servicios Médicos del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez.

Siendo de suma importancia la contratación de los Servicios profesionales de especialidad, con la finalidad de cumplir con el contrato colectivo de trabajo, ya que de lo contrario se pondrá en riesgo la salud del derecho habiente por lo tanto en necesario adjudicar con fundamento en los siguientes supuestos:

Artículo 51.- La Secretaria y Entidades, previas autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

En su Fracción VII dice:



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA OO2/2024

VII. Existan razones justificadas para la Adquisición o Arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;

En este mismo orden el presidente manifiesta que para cumplir y estar en apego a nuestra legislación, se aplica el Artículo 35 fracción XX y XXI del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa, misma que a la letra dice:

XX. Cuando a juicio del comité, existen razones justificada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

XXI. Las demás que determine el propio Comité.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de la prestación de servicios profesionales independientes (iguala) de manera mensual según lo señalado en este inciso **D**), y este asciende a un monto de **\$18,333.337 (dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos 337/100 m.n.) más los impuestos y retenciones de ley que correspondan**, por el periodo desde la autorización de la contratación y hasta el 31 de octubre de 2024; exceden de 784.01 UMA vigente equivalente a la suma de \$85,118.89 (ochenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 89/100 Moneda Nacional) incluido el IVA, pero no rebasan la suma de 15,682 UMA vigentes equivalente a \$1'702,594.74 (Un Millón setecientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) incluido el IVA, con vigencia a partir de 09 de enero de 2024, de acuerdo al comunicado de prensa num. 010/24 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por INEGI, y según la propuesta presentada por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, por lo cual será necesario encuadrar dicha contratación en el procedimiento establecido en los artículos 8, 17 Fracción III, 34 y 35 fracciones XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; según le corresponda de acuerdo a nuestro Reglamento, es decir por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, y dicha contratación será a partir de su presente autorización y hasta el 31 de octubre de 2024.

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo alguna otra participación, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

En relación al inciso E), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, se presenta solicitud de registro del proveedor (prestador de servicios) denominado **DRA. NIDIA KARINA BERMUDEZ TIRADO**, de fecha 16 de enero de 2024, en la cual se encuentra agregada la documentación requerida en el documento denominado **requisitos para el registro en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa**; por lo cual a continuación se enlistan para proceder a su revisión:



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
SOLICITUD DE REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES	X	
Copia de:		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT.	X	
OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SAT.	X	
ESTADOS FINANCIEROS ACTUALES CORRESPONDIENTES A LOS DOS MESES, ANTERIOR A LA FECHA QUE SE ESTA PRESENTANDO SU REGISTRO, INTEGRADO CON EL BALANCE GENERAL, (FIRMA Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORA).	X	
COPIA DE REGISTRO IMMS O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MISMO.	X	
ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, INTEGRADA CON LA RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y EL ARTICULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.	X	
ULTIMA MODIFICACIÓN A SU CAPITAL SOCIAL (SI SE REALIZO MODIFICACIÓN).	X	
PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X	
NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITAN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.	X	
INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA ASÍ COMO EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS.	X	
COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR).	X	
COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, AGUA, TELÉFONO).	X	
CARTA DE NO ADEUDO (SOLVENCIA FISCAL) DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.	X	
CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS (FORMATO ANEXO).	X	

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

En relación al inciso F), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, por conducto del DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES, tiene la necesidad de realizar SUBASTA PÚBLICA BM-01/2024, de bienes muebles municipales considerados como chatarra, para el desarrollo de sus actividades propias del área, como se desprende de su oficio 026/2024 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual solicita:



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024



MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

BIENES MUNICIPALES

OFICIO NO.:26/2024.
FECHA: 12 de enero del 2024.

MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

Por medio del presente me permito saludarle. A través de la presente solicitamos hacer las gestiones correspondientes para llevar a cabo la subasta pública BM-01/2024. Se adjunta a este oficio la documentación relativa a la programación de dicha subasta pública:

- Calendario de la subasta pública BM-01/2024
- Resumen del escrito para publicación en medios.
- Convocatoria y bases para la subasta.
- Oficio 1108/2023 solicitando al jefe de taller municipal apoyo para definir precios de artículos.
- Oficio 1161. Dirigido al Órgano Interno de Control, donde se solicita el visto bueno de precios para las partidas.
- Oficio OIC/5007/2023 donde se da la aprobación del Órgano Interno de Control, donde se aprueba continuación de la subasta.
- Dictamen de la comisión de hacienda.
- Acta de cabildo no. 42, donde fueron aprobadas las bajas a subastar.

ATENTAMENTE,

C.P. ESTHER ALICIA MENDIVIL ANDUAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES

C. e. Rogelio Olivas Osuna, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán.



DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Ángel Flores s/n, Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2374

Este comité es competente para analizar y aprobar las bases del concurso de subasta pública para la enajenación y administración de bienes muebles propiedad del Municipio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 26 fracción XV, 31, 69, 71, 74, 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; artículos 28 Fracción X, 74 fracción I, 76 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; artículo 1, 2, 5 fracción XVIII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; artículos 1, 2 fracción IV, V, XIII; 6 fracción XVI, XVII, XVIII, 24, 26 III, 27, 28 del reglamento para el Uso y Control de Bienes Muebles de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y Funciones Generales en su punto 27 del Manual de Inducción del Departamento de Bines Municipales del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Para efectos de un mayor entendimiento de las razones del porque este Comité se encuentra facultado para aprobar las bases del concurso de subasta pública para enajenar bienes pertenecientes a la Hacienda Municipal de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa; para lo cual me permito realizar la transcripción de los articulados antes enumerados:



Constitución Política del Estado de Sinaloa

ARTÍCULO 155.- Los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones a que se refiere el Artículo 130 se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluidos los derivados de contratos de colaboración público privada, y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Artículo 26.- El Comité Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Aprobar bases y convocatorias para la celebración de licitaciones públicas en materia de adquisiciones o administración de bienes muebles, y validar el dictamen que le sea presentado por la Secretaría, que sirva de base para emitir el fallo respectivo;

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 69.- El patrimonio mobiliario del Estado se compone de bienes muebles del dominio público y bienes muebles propios de la Hacienda del Estado.

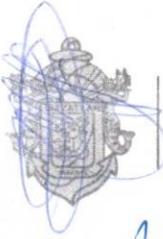
Artículo 71.- Son bienes muebles propios de la Hacienda del Estado:

I. Los bienes muebles adquiridos por cualquier título al servicio de las dependencias y entidades, no comprendidos en la fracción I del artículo anterior y que constituyan patrimonio;

II. Los bienes muebles que hayan formado parte de las entidades que se liquiden, en la proporción que corresponda al Estado; y,

III. Cualesquier otros bienes muebles que por cualquier acto jurídico pasen a formar parte del patrimonio del Estado.

Artículo 74.- Corresponde a la Secretaría, previa autorización de la Contraloría, llevar a cabo las enajenaciones o destrucción de los bienes muebles propios de la Hacienda del Estado que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados para el servicio o resulte inconveniente seguirlos utilizando en el mismo.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

Al efecto, las dependencias estarán obligadas a solicitar oportunamente la baja de los bienes muebles a la Secretaría, poniéndolos a disposición de ésta, la que, en su caso, autorizará la baja respectiva y determinará su mejor aprovechamiento, enajenación o destrucción, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

La enajenación de los bienes muebles se llevará a cabo por la Secretaría y, en su caso, por las entidades, a través de subasta pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior:

I. Las enajenaciones que deban realizarse en circunstancias extraordinarias o imprevisibles;

II. Cuando no existan por lo menos tres postores idóneos o legalmente capacitados para presentar oferta; y,

III. Cuando el monto de los bienes sea inferior al equivalente a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. (Ref. Por Decreto No. 58, publicado en el P.O. No. 158 del 28 de diciembre de 2016).

El monto de la enajenación en todo caso, no podrá ser inferior a los precios mínimos de los bienes que para tales fines determine la Secretaría del que se hubiese fijado mediante avalúo que practicarán peritos o terceros capacitados para ello, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 77.- Las disposiciones sobre bienes muebles propios de la Hacienda del Estado a que hace mención el presente capítulo, regirán también para los actos de administración de bienes muebles que realicen las entidades

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:

X. En la administración de los recursos del Municipio, sus dependencias, organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal o una entidad paramunicipal, y demás organismos a los que la ley les atribuya el carácter de entidades paramunicipales, así como en la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluidos los derivados de contratos de colaboración público privada y de la contratación de obra que realicen, observar el cumplimiento del artículo 155 de la Constitución Política del Estado; (Ref. según Dec. 853, publicado en el P.O. No. 075 del 21 de junio del 2013).

Artículo 74. La Hacienda Municipal estará compuesta por:

I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como las rentas y productos de los mismos y las donaciones y legados que se hagan en favor del Municipio;

Artículo 76. Los bienes que constituyan el patrimonio municipal se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Son bienes del dominio público los de uso común, los destinados a un servicio público y los muebles que por su naturaleza no sean sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y las piezas artísticas y valiosas de los museos.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

Son bienes del dominio privado los que ingresan a su patrimonio por cualquiera de los medios de adquisición de la propiedad y que no estén destinados a un servicio público.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Artículo 1. *El presente Reglamento es de orden público, tiene por objeto normar los procedimientos administrativos para las adquisiciones con personas físicas o morales, adquisiciones de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza, arrendamientos para enajenación de bienes muebles que requiera la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como regular el funcionamiento interno del Comité de Adquisiciones, buscando la racionalización y transparencia en el ejercicio del presupuesto con el fin de optimizar los recursos públicos de la hacienda municipal.*

Artículo 2. *Cuando las adquisiciones que se tengan que realizar parcial o totalmente con recursos federales o estatales, se aplicarán en lo conducente las leyes de adquisiciones federal o la del estado y sus reglamentos, según sea el caso. Cuando exista convenio celebrado entre los distintos órdenes de gobierno, para tal efecto se observarán las especificaciones convenidas.*

Cuando no haya disposición expresa contenida en el presente Reglamento, serán supletorias, en lo que corresponda, las leyes de adquisiciones federal o estatal.

Artículo 5. *Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:*

XVIII. Comité: *El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles.*

Reglamento para el Uso y Control de Bienes Muebles de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán

ARTÍCULO 1.- *El presente Reglamento que contiene los lineamientos para el uso y control de bienes muebles es de observancia general y obligatoria para todos los Servidores Públicos que tengan bajo su resguardo o sean usuarios de algún bien propiedad o al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y tiene como objeto establecer reglas en cuanto a su registro, reasignación, uso, guarda, resguardo, mantenimiento, afectación, destino final y baja de bienes muebles propiedad de la Administración Pública Municipal, salvo que exista una disposición legal o administrativa que los regule de manera específica.*

ARTÍCULO 2.- *Para la aplicación de este Reglamento se entenderá por:*

IV.- BIENES MUNICIPALES: *Departamento de Bienes Municipales perteneciente a oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.*

V.- DEPENDENCIAS: *Las direcciones que integran la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Así como las Sindicaturas y Comisarias que se encuentran en la Jurisdicción del Municipio.*

XVII.- *La venta y/o donación permuta de bienes muebles municipales que se realicen en términos de ley.*

ARTÍCULO 6.- *Las funciones del Jefe del Departamento de Bienes Municipales, son:*

XVI.- *Analizar, evaluar y determinar la baja de bienes muebles, en función de la operatividad de estos, de la obsolescencia y del costo/beneficio;*



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

XVII.- Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de uso de bienes muebles propuesto para desechamiento por las dependencias.

XVIII.- Al momento de que las dependencias soliciten las bajas de los bienes muebles, coadyuvar con el síndico o contraloría a revisarlas condiciones físicas de los bienes muebles propuestos.

ARTÍCULO 24.- *Queda estrictamente prohibido que las dependencias enajenen los bienes muebles de desecho, independientemente de la naturaleza de los mismos. Bienes Municipales son los únicos responsables para recogerlos y hacer acopio de los bienes muebles no útiles con el fin de desecharlos o enajenarlos, previo cumplimiento del trámite previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado y el presente Reglamento.*

ARTÍCULO 26.- *Para la baja de bienes muebles se desarrollará el siguiente procedimiento:*

III.- El dictamen de afectación y la propuesta de destino final deberán someterse a consideración del Pleno de Cabildo para su aprobación durante los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Noviembre de cada año y dicho destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado y aprobado dicho dictamen.

En el caso de proponerse y aprobarse la enajenación de bienes muebles, sea onerosa o gratuita, se deberá proceder en términos de lo establecido en el artículo 155 de la Constitución de Estado de Sinaloa y en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Una vez que el cabildo haya determinado la baja de los bienes muebles de activo fijo y Bienes Municipales notifique a la dependencia, el contenido del acuerdo con el destino de los bienes muebles dados de baja, ésta deberá de realizar las acciones necesarias para su cumplimiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue notificada, siendo el titular el responsable de que se cumpla tales disposiciones.

Una vez que se haya consumado la baja del bien mueble o los bienes muebles, se informara via oficio al departamento de contabilidad, para constatar el cumplimiento tomado por cabildo.

ARTÍCULO 27.- *Para efectos del penúltimo párrafo del lineamiento anterior deberá de estarse a lo señalado en la ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.*

Manual de Inducción del Departamento de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa

27. Realizar acopio de los bienes no útiles con el fin de desecharlos o enajenarlo de acuerdo a la normatividad vigente en conjunto con la contraloría de acuerdo al artículo 24.

De lo anterior podemos inferir que el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, compete precisamente al Comité de adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 26 fracción XV, 30 fracción IV, 31 de la misma ley antes invocada, ya que las atribuciones con que cuenta el comité Intersecretarial son precisamente las de aprobar las bases en la materia de adquisiciones o administración de bienes muebles y esta última facultad, se encuentra el apartado de la enajenación de los bienes muebles; misma facultades que tiene este comité de adquisiciones por así establecerlo la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; en aplicación supletoria al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



Debiendo entenderse que a este Comité le compete aprobar y autorizar las base en las que debe de sujetarse el procedimiento de subasta pública de los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública de este Municipio de Mazatlán, pero el procedimiento de subasta deberá de ser desarrollado por el Titular de Bienes Municipales, en atención a que es el área o dependencia encargada de la administración y resguardo de los mismos de acuerdo al artículo 26 penúltimo párrafo del Reglamento para el Uso y Control de Bienes Muebles de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Acto continuo y en relación al inciso que nos ocupa, y referente a la solicitud realizada por el **DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES**; derivado del acta de sesión de cabildo número 042 de fecha 20 de julio de 2023; y acta de sesión de cabildo número 043 de fecha 24 de agosto de 2023, acta donde se aprobó el acta 042 mencionada anteriormente, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de fecha 12 de julio de 2023, respectivamente y mediante el cual se dictamina y se autoriza la enajenación de lo siguiente:

1.- La base de la subasta para la enajenación las dos partidas de los lotes de bienes municipales considerados como chatarra, se dividen de la manera siguiente:

PARTIDA UNO. - Subasta pública de un lote bienes municipales considerado como chatarra consistente en diversos equipos de herramientas, de oficina, móviles, etc. Enajenándose a quien ofrezca mejor postura económica por kilogramo.

PARTIDA DOS.- subasta pública del equipo de transporte municipal consistente en un lote de 15 quince equipos de transporte, de diferentes marcas, modelos y tipos, toda vez que ha terminado su vida útil y por el estado de deterioro en que se encuentran no es pertinente ni viable su rehabilitación o aprovechamiento, en el referido equipo de transporte se enajenara fijando un precio base por todo el lote de vehículos a subastar.

En primera almoneda, será el mejor precio que se ofrezca por el lote identificado como **PARTIDA UNO** por kilogramo de fierro tomándose **como base y precio mínimo el que se encuentre publicado en el Diario Oficial de la Federación al momento de la subasta pública y el cual se dará a conocer el día de junta de información** y la **PARTIDA DOS**, el que mejore y ofrezca el monto más alto, del precio base del lote, dicho precio base se dará a conocer en la junta de información; dichos lotes se integran de los bienes cuyas características se describen en las relaciones anexas que les serán entregadas anticipadamente.

Por lo tanto se pone a consideración de los integrantes del comité, las bases y sus respectivos anexos **DE LA SUBASTA PÚBLICA EN SU PRIMERA ALMONEDA PUBLICA BM-01/2024 DE LAS DOS PARTIDAS DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES CONSIDERADOS COMO CHATARRA**, así como ordenar la publicación de un extracto en un diario de mayor circulación de esta entidad federativa.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **CON 6 VOTOS EN CONTRA, EL COMITÉ DETERMINA NO APROBAR DICHO INCISO F).**

POR LO QUE EN SU CASO SE PROPONE TURNAR EL EXPEDIENTE CON SUS ANEXOS A LA **COMISION DE HACIENDA DEL H. CABILDO**, PARA QUE DICTAMINE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LO RELATIVO A LA **SUBASTA PÚBLICA BM-01/2024**, DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES CONSIDERADOS COMO CHATARRA, POR LO QUE SE SOMETE A DISCUSIÓN EL TURNAR DICHO EXPEDIENTE; NO HABIENDO INTERVENCIÓN; SE LES PREGUNTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR SU MANO; **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

En atención a lo señalado en el inciso G), del segundo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, tiene la necesidad de realizar la **“COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024”**, ya que es necesario para el desarrollo de las actividades propias del área; de acuerdo a la solicitud con número de folio **DSPM-AP025/2024**, requisición número **53670**, de fecha 05 de enero de 2024, y acreditando la solvencia económica para este tipo de adquisición mediante oficio de aprobación **023/2024**, de fecha 15 de enero del presente año, emitido por la Tesorería Municipal para lo siguiente:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
20.00	PIEZA	CONTACTOR 80 AMPERES.
1000.00	PIEZA	CINTA AISLANTE
30.00	PIEZA	PASTILLA DE 2X50 AMPERES
100.00	METROS	CABLE CALIBRE NO. 6

Derivado de la petición emitida por el área requirente donde informa lo siguiente y que a continuación se anexa:





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Mazatlán Sin a 11 de enero del 2024
DSPM-AP025/2024

LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DE COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto le envío un cordial saludo, asimismo solicito su apoyo y Autorización para realizar los trámites correspondientes para la compra de MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO mismas que serán utilizadas en diferentes colonias de Mazatlán, dicha solicitud corresponde a la requisición 53670.

En espera de una respuesta satisfactoria, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GUILLERMO TACRES TIRADO
JEFE DE DEPTO. ALUMBRADO PUBLICO
MAZATLAN, SIN.

11:19
12 ENE. 2024
KORIN

c.c.p. LIC. ANA PAULA BUSH GARCIA, Jefa de Proveeduría
c.c.p. LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ, Jefe de Depto. De Adquisiciones
c.c.p. LIC. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMAN, Directora de Servicios Públicos

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB"

Ángel Flores S/N, Col. Centro, Mazatlán, Sinaloa
Tel: (669) 915-80-00 extensi6n 2620

12 ENE. 2024
11:15

Asimismo se comenta, que dado que el costo total de la adquisición señalada en este inciso G), es de **\$130,128.80 (ciento treinta mil ciento veintiocho pesos 80/100 moneda nacional) con IVA incluido**, se exceden de 784.01 UMA vigente equivalente a la suma de \$85,118.89 (ochenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 89/100 Moneda Nacional) incluido el IVA, pero no rebasan la suma de 15,682 UMA vigentes equivalente a \$1'702,594.74 (Un Mill6n setecientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) incluido el IVA, con vigencia a partir de 09 de enero de 2024, de acuerdo al comunicado de prensa n6m. 010/24 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por INEGI, y seg6n las propuestas presentadas por los proveedores: **ELECTRO MAYOREO DE SINALOA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V., y RA LIGHTING, S.A. DE C.V.**, y relativo a la investigaci6n de mercado la cual se realiz6 mediante cotizaciones agregadas al cuadro comparativo de fecha 16 de enero de 2024, elaborado por la LIC. MAGDALENA ZATARAIN, del departamento de proveeduría, y avalado por la LIC. ANA PAULA BUSH GARCÍA, como Jefa del Departamento de Proveeduría, de acuerdo a lo establecido en el art6culo 49 de la Ley de Coordinaci6n Fiscal, y en relaci6n con el art6culo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; es decir por **ADJUDICACI6N mediante tres cotizaciones.**



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

Así pues, ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones en virtud de que la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos les fueron enviados en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de adquisiciones, para su análisis y revisión, por consiguiente, se somete a discusión el inciso que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

Procede el Comité de Adquisiciones a dictar los **RESOLUTIVOS** siguientes:

PRIMERO.- En lo que corresponde al inciso A), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, y de conformidad con el artículo 78 párrafo V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; es procedente autorizar a el proveedor (Prestador de Servicios Profesionales) **DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNANDEZ**, su registro al padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; por lo se ordena expedir la constancia de registro correspondiente en donde se deberá de anotar el número de proveedor asignado. Se hace de su conocimiento que la vigencia será indefinida, pero con la obligación que le impone el artículo 59 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

SEGUNDO.- En lo que corresponde al inciso B), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, y de conformidad con el artículo 78 párrafo V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; es procedente autorizar a el proveedor (Prestador de Servicios Profesionales) **DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ**, su registro al padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; por lo se ordena expedir la constancia de registro correspondiente en donde se deberá de anotar el número de proveedor asignado. Se hace de su conocimiento que la vigencia será indefinida, pero con la obligación que le impone el artículo 59 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

TERCERO.- En lo que corresponde al inciso C), mencionado en el segundo punto del orden del día; es procedente autorizar el escrito de terminación anticipada de contrato que se tenía con el **DR. ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, médico **ANESTESIÓLOGO**, de número OM-UA-035/2022, a partir del 06 de octubre de 2023, así como la contratación del **DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNÁNDEZ**, médico **ANESTESIÓLOGO**, solicitado por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, por los motivos ya expuestos.

Por lo que en este contexto es procedente autorizar la contratación por servicios profesionales independientes (igual) es decir los pagos de honorarios profesionales serán cubiertos en forma mensual por un monto fijo durante la vigencia del contrato, en favor del profesionista:



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

NOMBRE	ESPECIALIDAD	Percepción Mensual
		SUBTOTAL
DR. JUAN MANUEL SARMIENTO HERNÁNDEZ	ANESTESIÓLOGO	\$22,000.00 menos los impuestos y retenciones de ley que correspondan.

A partir de la fecha de la autorización en la presente acta y hasta el día 31 de octubre de 2024, tal y como se desprende de los anexos de la solicitud de acuerdo al inciso C), en virtud de que se encuentra debidamente fundada de acuerdo a lo manifestado anteriormente, ya que reúne las características que la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES** estima necesaria, y se ajusta al principio de eficacia.

CUARTO.- En lo que corresponde al inciso D), mencionado en el segundo punto del orden del día; es procedente autorizar la contratación del **DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ**, médico **OFTALMOLOGO**, solicitado por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, por los motivos ya expuestos.

En este contexto es procedente autorizar la contratación por servicios profesionales independientes (igual) antes indicado, es decir los pagos de honorarios profesionales serán cubiertos en forma mensual por un monto fijo durante la vigencia del contrato, en favor del profesionista:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	Percepción Mensual
		SUBTOTAL
DR. MANUEL ARTURO TRUJILLO ALVAREZ	OFTALMÓLOGO	\$18,333.337 más los impuestos y retenciones de ley que correspondan.

A partir de la fecha de la autorización en la presente acta y hasta el día 31 de octubre de 2024, tal y como se desprende de los anexos de la solicitud de acuerdo al inciso D), en virtud de que se encuentra debidamente fundada de acuerdo a lo manifestado anteriormente, ya que reúne las características que la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES** estima necesaria, y se ajusta al principio de eficacia.

QUINTO.- En lo que corresponde al inciso E), mencionado en el Punto Segundo del orden del día, y de conformidad con el artículo 78 párrafo V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; es procedente autorizar a el proveedor (Prestador de Servicios Profesionales) **DRA. NIDIA KARINA BERMUDEZ TIRADO**, su registro al padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; por lo se ordena expedir la constancia de registro correspondiente en donde se deberá de anotar el número de proveedor asignado. Se hace de su conocimiento que la vigencia será indefinida, pero con la obligación que le impone el artículo 59 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024

SEXTO.- En relación al inciso F), mencionado en el Segundo punto del orden del día; el comité procede a turnar el expediente con sus anexos a la **COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO**, para que dictaminen los lineamientos a seguir en lo relativo a la subasta **PÚBLICA BM-01/2024**, de bienes muebles municipales considerados como chatarra.

SEPTIMO.- En lo que corresponde al **inciso G) del segundo punto del orden del día**, es procedente autorizar el procedimiento de adjudicación mediante tres cotizaciones en favor de **ELECTRO MAYOREO DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$130,128.80 (ciento treinta mil ciento veintiocho pesos 80/100 moneda nacional) con el IVA incluido**, de acuerdo a lo señalado en el anexo de la solicitud referente al inciso **G)**, en virtud de que se encuentra debidamente fundada por lo manifestado anteriormente, ya que reúne los requisitos y las características requeridas por el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** y se ajusta al principio de eficacia, y economía.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 46, 56 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y con relación al artículo 84 párrafos sexto y séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; es necesario que las áreas solicitantes procedan a realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore la requisición u orden de compra de los incisos que correspondan.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia del presente procedimiento, mencionado líneas arriba de acuerdo al inciso señalado en el orden del día, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar, así lo dictaminó y resolvió el comité, procediendo a dar por clausurada la presente sesión y levantando la presente acta administrativa a las **11:25 horas** del día de su inicio, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron y quisieron hacerlo.
CONSTE—

LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO DEL COMITÉ



MAZATLÁN

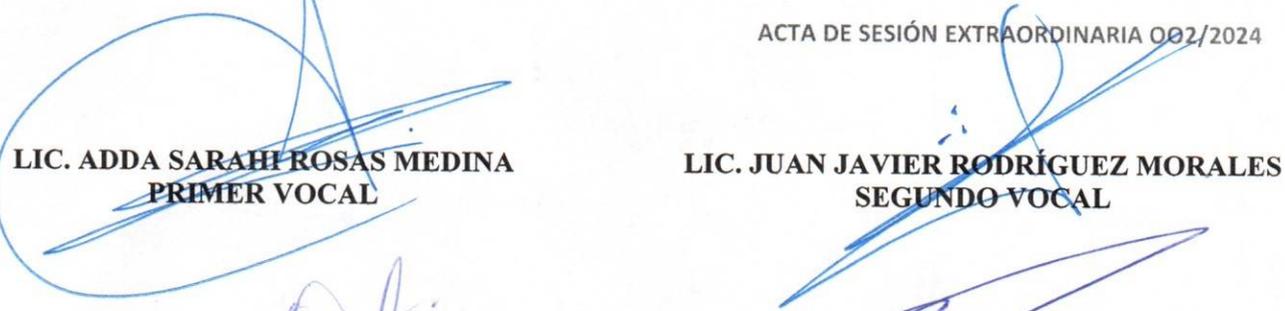
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

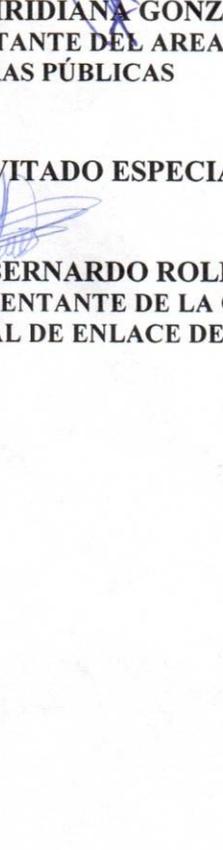
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002/2024


LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
PRIMER VOCAL


LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ MORALES
SEGUNDO VOCAL


DRA. AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO
VALENZUELA
CUARTO VOCAL


DR. ADÁN ALEJANDRO AVALOS OSUNA
En representación de
L.C.P. RAFAEL PADILLA DÍAZ
COMISARIO
ENCARGADO DE DESPACHO DEL O.I.C.

INVITADA ESPECIAL

INVITADO ESPECIAL


LIC. CLAUDIA VIRIDIANA GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL AREA DE
OBRAS PÚBLICAS


DR. ABEL ZATARAIN LIZARRAGA
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

INVITADO ESPECIAL

INVITADA ESPECIAL


LIC. LUIS BERNARDO ROLDAN CRUZ
REPRESENTANTE DE LA OFICINA
MUNICIPAL DE ENLACE DE LA S.R.E.

Magdalena Zatarain
LIC. MARIA MAGDALENA ZATARAIN VELARDE
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURÍA

INVITADA ESPECIAL


LIC. ESTHER ALICIA MENDIVIL ANDUAGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES
MUNICIPALES